

imbertidos, como lo estan, en los salarios de Dependientes, y
gastos de Administración, que no estan liquidados. 363

Masimismo Certifico que por deudas antiguas resultan a
favor del fondo de dho Posito diez y ocho mil, doscientos, cincuenta
y dos re. y siete mas en esta forma. R. de Jon

Mil doscientos veinte y cinco re. q. deben
los herederos de D^r. Felipe de Mañas, del cen-
so, que hacen a favor de este Posito, por no ha-
verse encontrado su imposición. 10225

Catorce mil, veinte y siete re. q. deben
los herederos de D^r. Simón Ortúñoz, consiente
mas de q. ai pleito pendiente en la Superio-
ridad. 1AD027

Tres mil re. q. en los años de 1776 y 77 se
sacaron de las arcas de este Posito, para el
seguimiento de dho pleito. 30000

Todo 180292 7

Y mas mil trescientas ochenta fanegas de trigo, q. tambien
estan debiendo dhos herederos de D^r. Simón Ortúñoz, cuyo valor no con-
ta en esta Contaduría por incluidas en dho pleito: Y cumplimiento
de lo Acondicado por el Hno Ayuntamiento de esta dha Ciudad, que se
me ha echo saber, doy la presente que firmo en Murcia a veinte
y tres de Octubre de mil setecientos ochenta y dos años.

Juan Antonio Broc

